REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÙBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: *j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co*

A.I.C. No. 0460

Venadillo, Tol., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN: 738614089001-**2018-00209**-00
PROCESO: EJECUTIVO.
EJECUTANTE: HOVER CIFUENTES SERRATO.
EJECUTADO: MONICA PAOLA ORTIZ ORTIZ.

Presentada la liquidación actualizada del crédito y surtido el traslado respectivo conforme al numeral 2 del artículo 446 del C. G del Proceso, procede al Despacho mediante esta providencia, a decidir sobre su aprobación o modificación y estudiar la viabilidad de decretar la terminación del proceso, por pago total de la obligación.

Según la liquidación actualizada a 30 de septiembre de 2021 presentada por la parte ejecutante, se aprecian los siguientes valores:

Capital	$ 500.000,00
Intereses	$ 707.600,00
Total, capital e intereses	$1.207.600,00
Valor entregado al ejecutante	$ 806.192,00
Suma a favor del ejecutante	$ 401.408,00

Liquidación que, verificada detenidamente por el Despacho, se ajusta a la realidad procesal y, como no fue objeto de objeción alguna, el Despacho desde ya le imparte su APROBACIÓN.

Ahora, para examinar la viabilidad de decretar la terminación del proceso, conforme se indicó en al párrafo inicial de esta providencia, el Despacho actualiza la liquidación a la fecha (17/noviembre/2021) y se obtienen los siguientes valores:

Capital	$ 500.000,00
Intereses	$ 716.468,00
Total, capital e intereses	$1.216.468,00
Valor entregado al ejecutante	$ 806.192,00, suma que se verifica en el expediente y en el sistema de contabilidad del Despacho.
Suma a favor del ejecutante	$ 410.276,00

Para los mismos efectos se tiene que, al examinar el mencionado sistema contable del Despacho, efectivamente se le ha descontado a la ejecutada Mónica Paola Ortiz Ortiz y entregado a la parte ejecutante el valor de $806.192,00 y, posteriormente se le ha descontado a la referida ejecutada la suma de $7.501.473,00.

RESUMEN

LIQUIDACIÓN CRÉDITO A LA FECHA.	
Capital	$ 500.000,00
Intereses	$ 716.468,00
Total capital e intereses	**$1.216.468,00**
DESCUENTOS DEMANDADA	$8.307.665,00.
SUMA ENTREGADA EJECUTANTE	$ 806.192,00.
SUMA A FAVOR DE LA EJECUTADA	$7.091.197,00
SUMA A FAVOR DEL EJECUTANTE	$ 410.276,00

Es de anotar que, al examen del expediente no aparece petición ni decreto de embargo de remanentes en este proceso.

Para obtener los valores antes mencionados y que se entregarán a las partes en este asunto se dispone:

El título de depósito judicial No. 466700000015689, por valor de $555.403,00, se ordena su fraccionamiento en dos cantidades así: Uno por valor de $410.276,00 y otro a por $145.127,00.

De otro lado, atendiendo lo analizado en esta providencia, considera el Despacho, que el crédito ya se encuentra cancelado en su totalidad e incluso los descuentos hechos a la demandada Mónica Paola Ortiz Ortiz, han superado la liquidación allegada por el ejecutante y comprobada por el Despacho, dándose así los presupuestos indicados en el artículo 461 del C. G. del Proceso, siendo viable dar por TERMINADO EL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN base de ejecución y el LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES, por no existir embargo de remanentes y el archivo del proceso y con estos fundamentos,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: ORDENAR el LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES decretadas en este asunto, consistente en el EMBARGO y RETENCIÒN de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal mensual, del salario o todos los dineros, que por concepto de contrato alguno u orden de servicio,

devenga la ejecutada MONICA PAOLA ORTIZ, con C.C. No. 1.106.482.472, como secretaria de la Institución Educativa Teresa Camacho de Suárez del corregimiento de Junín, Tolima, medida que fue limitada a la suma $1.215.000.oo y comunicada con oficio 906 del 4 de diciembre de 2018. Ofíciese al señor Pagador del Fondo Educativo Departamental (FED), de la ciudad de Ibagué, Tolima.

TERCERO: El título que sirvió de base para el recaudo ejecutivo letra de cambio, se ordena su ENREGA A LA EJECUTADA Mónica Paola Ortiz Ortiz, previa constancia de su cancelación.

CUARTO: Ordenar entregar al demandante en este asunto, señor HOVER CIFUENTES SERRATO, con C. de C. No. 16.604.122, la suma de $410.276,00, representada en el título que resulte del fraccionamiento del depósito No. No. 466700000015689, por valor de $555.403,00.

QUINTO: Ordenar entregar a la demandada en este proceso, señora MÓNICA PAOLA ORTIZ ORTIZ, con C. de C. No. 1.106.482.472, las sumas de dinero representadas en títulos de depósito judicial Nros. 14491, 14540, 14579, 14671, 14724, 14797, 14836, 14883, 14918, 14963, 15002, 15040, 15082, 15113, 15161, 15207, 15240, 15276, 15327, 15373, 15424, 15474, 15523, 15569, 15584, 15585, 15586, 15587, 15624 y el que represente la suma de $145.127,00, producto del fraccionamiento del depósito No. No. 466700000015689, por valor de $555.403,00.

SEXTO: Se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente proceso previa anotación en los libros respectivos y medio informático si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE y CÙMPLASE

La Juez,

Firmado Por:

Diana Constanza Tique Legro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Venadillo - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6eeeec326703abdce0ca4811ca32754cec7f3425bb8740f40ef16433821cddc8
Documento generado en 18/11/2021 11:17:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica